

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 10 ABR 2017

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. José Ignacio GARRO D.N.I. N° 13.727.044, en representación del medio denominado "Fm Compromiso 99.9 Mhz y el portal [www.fmcompromiso.com.ar](http://www.fmcompromiso.com.ar)"; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto difundir las reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas mediante avisos publicitarios para radio y banner publicitario, en función a las órdenes de publicidad que se le notificarán oportunamente, en el medio denominado Fm Compromiso y en el portal [www.fincompromiso.com.ar](http://www.fincompromiso.com.ar)

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá una vigencia continua hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

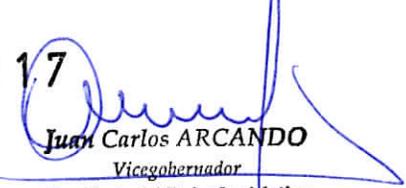
**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. José Ignacio GARRO D.N.I. N° 13.727.044, en representación del medio denominado "Fm Compromiso 99.9 Mhz y el portal [www.fmcompromiso.com.ar](http://www.fmcompromiso.com.ar)"; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá una vigencia continua hasta el 31 de Diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 246 / 2017**

  
Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*

